

Los interesados, así como los personas que, siendo titulares de algún derecho o intereses económicos directos sobre los bienes afectados, podrán formular por escrito ante esta Delegación Provincial, hasta el día señalado para el levantamiento de las actas previas, alegaciones a los solos efectos de subsanar posibles errores y omisiones que se hayan podido padecer.

RELACION QUE SE CITA

Día: 17.12.91.  
 Hora: 11,30.  
 Número de finca: 1.  
 Propietario: D. Antoniò Pérez Gil.  
 Superficie m<sup>2</sup>: 481,25.

Día: 17.12.91.  
 Hora: 11,30.  
 Número de finca: 2.  
 Propietario: ICONA.  
 Superficie m<sup>2</sup>: 957.

Día: 17.12.91.  
 Hora: 11,45.  
 Número de finca: 3.  
 Propietario: D. José Palacios Bernal.  
 Superficie m<sup>2</sup>: 1.260.

Cádiz, 25 de noviembre de 1991.- El Delegado, Alfonso López Almagro.

*RESOLUCION de 28 de noviembre de 1991, de la Delegación Provincial de Huelva, por la que se cita a los propietarios afectados por el expediente de expropiación del proyecto que se cita para el levantamiento de octos previas a la ocupación.*

Por Resolución de la Dirección General de Obras Hidráulicas de fecha 24 de enero de 1991, se ordenó la iniciación del Expediente de Expropiación del Proyecto de «Infraestructura del Sub-sistema Piedras (Huelva). Proyecto de Estación de Tratamiento de Agua Potable».

En acuerdo adoptado por el Consejo de Gobierno, se declara de urgencia, a efectos de aplicación del procedimiento que regula el artículo 52 de la vigente Ley de Expropiación Forzosa y 56 y siguientes de su Reglamento, la ocupación de bienes y derechos afectados de expropiación del citado proyecto.

A tal efecto, esta Delegación, ha resuelto convocar a los titulares de derechos que figuran en la relación que se une como anexo a esta Resolución, para que comparezcan en el Ayuntamiento de Lepe, el día 16 de diciembre de 1991, de 10 a 12 horas, al objeto de proceder al Levantamiento de las Actas Previas a la Ocupación de las fincas afectadas y trasladarse posteriormente al terreno si fuese necesario.

A dicho acto deberán asistir los propietarios o interesados, personalmente o por medio de Apoderado Notarial, para actuar en su nombre, aportando los documentos registrales acreditativos de su titularidad y los recibos de los dos últimos años de contribución, pudiendo hacerse acompañar si lo estima oportuno de Perito o Notario.

Los interesados, así como las personas que sienda titulares de derechos o intereses directos sobre los bienes afectados, podrán formular alegaciones por escrito en el plazo de 15 días ante esta Delegación Provincial de la Consejería de Obras Públicas y Transportes, en cumplimiento de lo establecido en el artículo 17-1º del Reglamento, con objeto de subsanar posibles errores padecidas al relacionar los bienes afectados por la urgente ocupación.

Huelva, 28 de noviembre de 1991.- El Delegado, Diego Romero Domínguez.

RELACION QUE SE CITA

Finca nº	Propietario	M <sup>2</sup>
112	González Camacho, J.	11.348.
113	González Cordero, J.	18.625.
111	Romero Álvarez, J.	600.
832	Gómez Gómez, J.	650.
334	Ruiz Muriel, I.	900.
335	Cordero Rodríguez	850.

CONSEJERIA DE TRABAJO

ANUNCIO del Consejo Andaluz de Relaciones Laborales, sobre depósito de modificación de estatutos de la Organización Empresarial denominada: Asociación Andaluza de Fabricantes de Lejía y Productos de Limpieza.

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 4 del Real Decreto 873/77, de 22 de abril, y a los efectos previstos en el mismo, se hace público que en este Consejo, a las 12 horas del día 28 de noviembre de 1991, ha sido depositada la modificación de Estatutos de la Organización Empresarial denominada: Asociación Andaluza de Fabricantes de Lejía y Productos de Limpieza (ANDALEI), cuyos ámbitos territorial y funcional son: la Comunidad Autónoma de Andalucía y de Empresarios, siendo los firmantes del acta de modificación: D. Manuel Hita Contreras y D. Vicente Carrascosa de Dios.

Sevilla, 2 de diciembre de 1991.- La Secretaria General, Mercedes Rodríguez-Piñero y Bravo-Ferrer.

ANUNCIO del Consejo Andaluz de Relaciones Laborales, sobre depósito de estatutos de la Organización Empresarial denominada: Federación Andaluza de Jóvenes Empresarios.

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 4 del Real Decreto 873/77, de 22 de abril, y a los efectos previstos en el mismo, se hace público que en este Consejo, a las 12 horas del día 25 de noviembre de 1991, han sido depositados los Estatutos de la Organización Empresarial denominada: Federación Andaluza de Jóvenes Empresarios (FAJE), cuyos ámbitos territorial y funcional son: la Comunidad Autónoma de Andalucía y de Asociaciones de Empresarios, siendo los firmantes del acta de constitución: D. Carlos Vallejo Carmona y D. Javier Aguayo de los Ríos.

Sevilla, 2 de diciembre de 1991.- La Secretaria General, Mercedes Rodríguez-Piñero y Bravo-Ferrer.

AYUNTAMIENTO DE TARIFA (CADIZ)

BASES que han de regir la convocatoria de determinadas plazas vacantes en lo plantillo de personal funcionario de este Ayuntamiento, incluidas en la Oferta Pública de Empleo para el año 1991.

PRIMERA: OBJETO DE LA CONVOCATORIA.-

La presente convocatoria tiene por objeto cubrir en propiedad diversas plazas de funcionarios incluidas en la Oferta Pública de Empleo para 1.991, publicada en el B.O.E. de fecha 31 de mayo de 1.991.

Las plazas vacantes a que se refiere la convocatoria son las siguientes:

APAREJADOR

Número de plazas: 1  
 Escala: Admón. Especial  
 Subescala: Técnica. Grado Medio  
 Grupo: B  
 Titulación exigida: Aparejador o Arquitecto Técnico  
 Procedimiento de selección: Oposición Libre

DELINEANTE

Número de plazas: 1  
 Escala: Admón. Especial  
 Subescala: Técnica. Grado Auxiliar  
 Grupo: C  
 Titulación exigida: Técnico Especialista en Delineación  
 Procedimiento de selección: Oposición Libre

AUXILIAR DE ADMON. GENERAL

Número de plazas: 2  
 Escala: Admón. General  
 Subescala: Auxiliar  
 Grupo: D  
 Titulación exigida: Graduado Escolar, F.P. 1º, Bachiller Elemental o equivalente  
 Procedimiento de selección: Oposición Libre

GUARDIA POLICIA LOCAL

Número de plazas: 2  
 Escala: Admón. Especial  
 Subescala: Servicios Especiales  
 Grupo: D  
 Titulación exigida: Graduado Escolar, F.P. 1º, Bachiller Elemental o equivalente  
 Procedimiento de selección: Oposición Libre

**SEGUNDA: REQUISITOS DE LOS ASPIRANTES.-**

Los aspirantes a las plazas convocadas deberán reunir, para ser admitidos a la realización de las pruebas selectivas, los siguientes requisitos:

- Ser español.
- Tener cumplidos 18 años de edad y no exceder de 55. A efectos de edad máxima, se compensará el límite con los servicios prestados con anterioridad a la Administración Local. Para la plaza de Guardia de la Policía Local, en ningún caso se podrán superar los 30 años de edad.
- Estar en posesión del título exigido en la Base Primera, o en condiciones de obtenerlo.
- No padecer enfermedad ni defecto físico que impidan el desempeño de las correspondientes funciones.
- No hallarse incurso en ninguna de las causas de incapacidad o incompatibilidad, conforme a lo previsto en la Ley 53/84, de 26 de diciembre, y disposiciones complementarias, no haber sido separado del servicio del Estado, Comunidades Autónomas o Entidades Locales mediante expediente disciplinario, ni encontrarse inhabilitado para el ejercicio de las funciones públicas.
- Para la plaza de Guardia de la Policía Local, además, se exigirá poseer una talla mínima de 1,70 m. (Hombres) y 1,65 m. (Mujeres) y estar en posesión del carnet de conducir clase B-2.

Estos requisitos deberán cumplirse en la fecha en que finalice el plazo de presentación de instancias.

**TERCERA: SOLICITUDES.-**

Los aspirantes a cada plaza deberán hacerlo constar en instancia dirigida al Sr. Alcalde y presentada en días y horas hábiles en el Registro General de la Corporación, o en la forma establecida en el artículo 66 de la Ley de Procedimiento Administrativo, con justificante del ingreso de los derechos de examen que quedan fijados en 1.500 pesetas (mil quinientas) para cada una de las plazas convocadas. En la instancia se hará constar también que se reúnen todos y cada uno de los requisitos exigidos en la Base Segunda.

El plazo de presentación de instancias será de veinte días naturales, contados a partir del siguiente al de la publicación de esta convocatoria en el B.O.E.

**CUARTA: RELACION DE ADMITIDOS.-**

Terminado el plazo de presentación de instancias, por la Alcaldía se dictará Resolución, en el plazo de un mes, declarando aprobada la lista de admitidos y excluidos, que se exhibirá al público en el Tablón de Anuncios de la Corporación y en el B.O.P., concediéndose un plazo de diez días para la subsanación de errores.

**QUINTA: TRIBUNALES CALIFICADORES.-**

Los Tribunales Calificadores de los ejercicios estarán constituidos en la forma prescrita en el Real Decreto 712/82, de 2 de abril, y Real Decreto 2223/84, de 19 de diciembre.

Podrá disponerse la incorporación a los trabajos del Tribunal de asesores especialistas, conforme a lo dispuesto en el Real Decreto 2223/84.

La designación de los miembros de los Tribunales Calificadores se hará pública en el B.O.P. y en el Tablón de Anuncios de la Corporación, pudiendo procederse a su recusación conforme a lo dispuesto en la Ley de Procedimiento Administrativo.

Los Tribunales no podrán constituirse ni actuar sin la asistencia de más de la mitad de sus miembros, sean titulares o suplentes.

A efectos de lo dispuesto en el Real Decreto 236/88, de 4 de marzo, los Tribunales quedarán integrados en las categorías segunda (plaza de Aparejador), tercera (plaza de Delineante) y cuarta (plazas de Auxiliar Administrativo y Guardia Policía Local).

Los Tribunales quedan facultados para resolver las dudas que se presenten y tomar los acuerdos necesarios para el buen orden de las pruebas, en lo no previsto en estas Bases.

**SEXTA: COMIENZO DE LAS PRUEBAS.-**

El lugar, día y hora de comienzo de los ejercicios se determinará por Resolución de la Alcaldía, convenientemente publicada en el B.O.P. y Tablón de Anuncios de la Corporación.

Para establecer el orden de actuación de los opositores en aquellos ejercicios que no puedan realizarse conjuntamente, se atenderá al sorteo público efectuado para tal fin, y se publicará en el B.O.P. y Tablón de Anuncios la lista con el número de orden que corresponde a cada aspirante.

Los sucesivos anuncios para la celebración de las restantes pruebas se harán públicos en el local donde se hayan celebrado las pruebas anteriores, con doce horas de antelación al comienzo de las mismas si se trata del mismo ejercicio, y veinticuatro horas si se trata de un nuevo ejercicio.

Los Tribunales, en cualquier momento, podrán requerir a los aspirantes la documentación acreditativa de su personalidad.

Los Tribunales podrán determinar que los ejercicios escritos sean leídos por los aspirantes.

**SEPTIMA: EJERCICIOS DE LA OPOSICION.-**

A) Para las plazas de Aparejador y Delineante:

La oposición constará de tres ejercicios, obligatorios y eliminatorios.

Primer ejercicio: Consistirá en desarrollar por escrito, durante un período máximo de dos horas, un tema general propuesto por el Tribunal, relacionado con las materias comprendidas en el programa de la convocatoria que se incluye como Anexo, aunque no se atenga a epígrafe concreto del mismo. Se valorará la formación general, claridad y orden de ideas, facilidad de exposición escrita y la capacidad de síntesis de los aspirantes.

Segundo ejercicio: Consistirá en desarrollar por escrito, en un tiempo máximo de dos horas, tres temas contenidos en el programa correspondiente, de los cuales dos serán necesariamente del Grupo II, y que serán extraídos al azar inmediatamente antes del comienzo del ejercicio. Se valorarán los conocimientos de los aspirantes sobre las materias y la facilidad de su exposición.

Tercer ejercicio: Consistirá en la resolución por escrito, en un tiempo máximo de dos horas, de dos supuestos prácticos relacionados con el cometido de las plazas a cubrir y que serán propuestos por el Tribunal inmediatamente antes del comienzo del ejercicio. Se valorará fundamentalmente la capacidad de raciocinio y de aplicación de los conocimientos teóricos. Los aspirantes a la plaza de delineante deberán presentarse provistos de material técnico suficiente para la realización de tareas de delineación.

B) Para la plaza de Guardia de la Policía Local:

Se celebrarán cuatro ejercicios, obligatorios y eliminatorios.

Primer ejercicio: Consistirá en realizar las siguientes pruebas de aptitud física:

- Trepa de cuerda lisa, 5 m. los hombres y 3,5 m. las mujeres.
- Salto de longitud sin carrera, con los pies juntos en el punto de partida, 2 m. los hombres y 1,5 m. las mujeres, como marca mínima.
- Carrera de velocidad: 50 m. lisos, en un tiempo máximo de 7,5 s. los hombres y 9,5 s. las mujeres.
- Prueba de resistencia: Correr 2.000 m., en un tiempo máximo de 8 m. y 30 s. los hombres y 9 m. y 30 s. las mujeres.
- Abdominales: Realización en un tiempo máximo de 1 m., de 30 flexiones los hombres y 25 las mujeres. Las flexiones se realizarán partiendo de la posición de tumbado, con las manos cruzadas detrás de la cabeza, las piernas rectas y juntas y apoyo opcional a la altura de los tobillos, hasta formar el tronco y las piernas ángulo recto.
- Fuerza de brazos: Realización en un tiempo máximo de 40 s., de 8 flexiones de brazos los hombres y 5 las mujeres, partiendo de una barra fija y elevada, debiendo igualar en cada flexión la altura de la barra con la barbilla.

En las pruebas por tiempo, el cronometraje será manual.

La calificación de este ejercicio será APTO o NO APTO, siendo imprescindible obtener la nota de APTO para acceder a los restantes ejercicios. La nota de APTO sólo podrá otorgarse a los aspirantes que cumplan las exigencias mínimas en todas y cada una de las pruebas. A tal fin, los aspirantes tendrán opción a realizar un máximo de tres intentos sobre cada prueba, excepto en la de resistencia en la que sólo se permitirá un segundo intento. En tales casos, el Tribunal concederá el tiempo que juzgue oportuno para permitir la recuperación del aspirante.

Dado el desgaste físico que suponen estas pruebas, se recomienda que los aspirantes se sometan a un examen médico previo para determinar la existencia de riesgo para su salud, siendo de su responsabilidad cualquier daño que pudieran sufrir durante la celebración de aquéllas.

Segundo ejercicio: Consistirá en desarrollar por escrito, en un tiempo máximo de dos horas, un tema de carácter general, propuesto por el Tribunal, relacionado con los epígrafes del programa contenido en el Anexo. Se valorará fundamentalmente la formación general de los aspirantes, la claridad de ideas y sus conocimientos básicos, así como la ortografía y caligrafía.

Tercer ejercicio: Consistirá en la exposición oral de dos temas del programa, uno de cada parte del mismo, extraídos a la suerte por cada opositor, en un tiempo máximo de 30 minutos. Se valorarán fundamentalmente los conocimientos de los aspirantes sobre los temas propuestos y su capacidad para la expresión de ideas.

Cuarto ejercicio: Consistirá en la resolución, en un tiempo máximo de una hora, de dos supuestos prácticos sobre actuación policial que serán planteados por el Tribunal. Se valorará fundamentalmente la capacidad de raciocinio, la aplicación a la realidad de los conocimientos teóricos, la sistemática en el planteamiento y en la formulación de conclusiones, y el conocimiento del Callejero de Tarifa.

C) Para las plazas de Auxiliar de Administración General:

Primer ejercicio: Consistirá en una copia a máquina, durante 10 minutos, de un texto que proporcionará el Tribunal, a una velocidad mínima de 250 pulsaciones por minuto. Se calificará la velocidad desarrollada, la limpieza y exactitud de lo copiado y la corrección que presente el escrito.

Segundo ejercicio: Consistirá en exponer oralmente, en un período máximo de 30 minutos, dos temas extraídos al azar por el opositor de entre los que figuran en el programa anejo a esta convocatoria, uno de cada parte del mismo. Se valorarán fundamentalmente los conocimientos sobre los temas expuestos y la claridad de la exposición.

Tercer ejercicio: Consistirá en desarrollar por escrito, durante un período máximo de 60 minutos, un tema señalado por el Tribunal y relacionado con los que figuran en el Anexo a estas Bases. Se valorarán los conocimientos del tema redactado, el nivel de formación general, la sistemática y claridad de la exposición y la ortografía y composición gramatical.

Cuarto ejercicio: De carácter voluntario, estará compuesto por las especialidades siguientes que podrán ser elegidas conjuntamente o sólo una de ellas por los opositores que previamente lo soliciten:

- Taquigrafía: Consistirá en la toma taquigráfica a mano de un dictado a una velocidad de 60 a 80 palabras por minuto, durante un tiempo máximo de 5 minutos.
- Estenotipia: Toma estenográfica a una velocidad de 100 a 130 palabras por minuto, durante un tiempo máximo de 3 minutos.
- Mecanización: Manejo de máquinas de registro de datos para la entrada en un ordenador.

**OCTAVA: CALIFICACION DE LOS EJERCICIOS DE LA OPOSICION, RELACION DE APROBADOS Y PRESENTACION DE DOCUMENTACION.-**

Los ejercicios obligatorios tendrán carácter eliminatorio y, salvo lo establecido en la Base Séptima respecto a las pruebas físicas, se calificarán cada uno de ellos con un máximo de 10 puntos, siendo necesarios 5 puntos para aprobar cada uno de ellos.

La calificación de cada ejercicio será la media aritmética de las calificaciones que, de 0 a 10 puntos, otorguen los miembros del Tribunal, y se expondrá en el Tablón de Anuncios el mismo día en que se acuerde.

Los ejercicios de carácter voluntario se puntuarán con un máximo de un punto por prueba realizada.

La puntuación final será, para cada opositor, la media aritmética de las calificaciones obtenidas en los diferentes ejercicios obligatorios, más la calificación obtenida en el ejercicio voluntario, si lo hubiere. Las calificaciones finales se expondrán conjuntamente en el Tablón de Anuncios del Ayuntamiento de acuerdo con el orden de puntuación, no pudiendo rebasar los aprobados el número de plazas convocadas. El Tribunal elevará dicha relación, con propuesta de nombramiento, al Sr. Alcalde.

Los aspirantes propuestos deberán aportar, en el plazo de veinte días naturales desde que se hagan públicas las relaciones de aprobados, los documentos acreditativos de las condiciones de capacidad y requisitos previstos en la Base Segunda, que son los siguientes:

- Certificado de nacimiento expedido por el Registro Civil.
- Título, testimonio notarial del mismo, fotocopia autenticada o resguardo de haber abonado los derechos para su expedición.
- Certificado médico de no padecer enfermedad ni defecto físico que impida el normal ejercicio de la función.
- Declaración jurada referida al apartado e) de la Base Segunda.
- Justificante de estar en posesión del carnet de conducir clase B-2 (sólo para la plaza de Guardia de la Policía Local).

Si dentro del plazo indicado, salvo caso de fuerza mayor, los aspirantes propuestos no presentasen la documentación, no podrán ser nombrados y quedarán anuladas todas sus actuaciones.

Quienes tuvieren la condición de funcionarios públicos, estarán exentos de justificar las condiciones y requisitos ya acreditados para obtener su anterior nombramiento, bastando con acreditar su condición de funcionario.

#### NOVENA: NOMBRAMIENTO Y TOMA DE POSESION DE LAS PLAZAS.-

##### A) Plazas de Auxiliar Administrativo, Aparejador y Delineante:

Aportada la documentación prevista en las Bases Segunda y Octava, el Presidente de la Corporación nombrará funcionario a los candidatos seleccionados para las plazas de Auxiliar Administrativo, Aparejador y Delineante, debiendo tomar posesión en el plazo de treinta días naturales a contar desde el siguiente a la notificación de sus nombramientos.

Si no tomasen posesión en el indicado plazo sin causa justificada, quedarán en situación de cesantes, perdiendo todos los derechos derivados de sus respectivos nombramientos.

##### D) Plaza de Guardia de la Policía Local:

Una vez aportada la documentación prevista en las Bases Segunda y Octava, el aspirante seleccionado será nombrado funcionario en prácticas, permaneciendo en esta situación hasta tanto supere el correspondiente curso de formación en la Escuela de Seguridad Pública de Andalucía, en las fechas que se le comuniquen oportunamente.

Una vez finalizado el curso, si el resultado fuese NO APTO, el aspirante perderá todos sus derechos al nombramiento como funcionario de carrera.

Si el resultado del curso fuese APTO, se procederá a su nombramiento como funcionario de carrera, debiendo tomar posesión en el plazo de treinta días naturales a contar desde el día siguiente a la notificación del nombramiento.

Si no tomase posesión en el plazo indicado, quedará en situación de cesante, perdiendo todos los derechos derivados de su nombramiento.

## A N E X O S

### PLAZA DE APAREJADOR

#### GRUPO I

- 1.- LA CONSTITUCION ESPAÑOLA DE 1978. PRINCIPIOS GENERALES.
- 2.- DERECHOS Y DEBERES FUNDAMENTALES DE LOS ESPAÑOLES.
- 3.- LA CORONA. EL PODER LEGISLATIVO.
- 4.- EL GOBIERNO Y LA ADMINISTRACION DEL ESTADO.
- 5.- EL PODER JUDICIAL.
- 6.- ORGANIZACION TERRITORIAL DEL ESTADO. LOS ESTATUTOS DE AUTONOMIA: SU SIGNIFICADO.
- 7.- LA ADMINISTRACION PUBLICA EN EL ORDENAMIENTO ESPAÑOL. ADMINISTRACION DEL ESTADO. ADMINISTRACIONES AUTONOMAS. ADMINISTRACION LOCAL. ADMINISTRACION INSTITUCIONAL Y CORPORATIVA.
- 8.- PRINCIPIOS DE ACTUACION DE LA ADMINISTRACION PUBLICA: EFICACIA, JERARQUIA, DESCENTRALIZACION, DESCONCENTRACION Y COORDINACION.
- 9.- SOMETIMIENTO DE LA ADMINISTRACION A LA LEY Y AL DERECHO.- FUENTES DEL DERECHO PUBLICO.
- 10.- EL ADMINISTRADO. COLABORACION Y PARTICIPACION DE LOS CIUDADANOS EN LAS FUNCIONES ADMINISTRATIVAS.
- 11.- EL ACTO ADMINISTRATIVO. PRINCIPIOS GENERALES DEL PROCEDIMIENTO ADMINISTRATIVO.
- 12.- LA RESPONSABILIDAD DE LA ADMINISTRACION.
- 13.- REGIMEN LOCAL ESPAÑOL. PRINCIPIOS CONSTITUCIONALES Y REGULACION JURIDICA.
- 14.- EL MUNICIPIO. EL TERMINO MUNICIPAL. LA POBLACION. EL EMPADRONAMIENTO.
- 15.- ORGANIZACION MUNICIPAL. COMPETENCIAS.
- 16.- LA FUNCION PUBLICA LOCAL Y SU ORGANIZACION.
- 17.- LOS CONTRATOS ADMINISTRATIVOS EN LA ESFERA LOCAL. LA SELECCION DEL CONTRATISTA.

#### GRUPO II

- 1.- REPLANTEOS. METODOS A SEGUIR, UTILES Y APARATOS.
- 2.- ENTIBACIONES, APEOS Y RECALZES. EJECUCION. ELEMENTOS MATERIALES Y MEDICION.
- 3.- MOVIMIENTOS DE TIERRAS: DESMONTES. TERRAPLENES. VACIADOS. EXCAVACIONES. EJECUCION Y CONTROL.
- 4.- CIMENTACIONES: AISLADAS, CORRIDAS, LOSAS. CIMENTACIONES ESPECIALES. EJECUCION Y CONTROL.
- 5.- OBRAS DE HORMIGON ARMADO. MATERIALES. EJECUCION, MEDICION Y CONTROLES A REALIZAR.
- 6.- FABRICAS DE LADRILLO: RESISTENTES. NO RESISTENTES. MATERIALES. EJECUCION, MEDICION Y CONTROLES A REALIZAR.

- 7.- OBRAS DE CANTERIA Y MAMPOSTERIA. MATERIALES. EJECUCION, MEDICION Y CONTROLES.
- 8.- MORTEROS DE CEMENTO, BASTARDO, ESPECIALES, ADITIVOS. EJECUCION Y CONTROLES.
- 9.- CUBIERTAS PLANAS E INCLINADAS. EJECUCION, MEDICION Y CONTROLES.
- 10.- IMPERMEABILIZACIONES. MATERIALES, SISTEMAS Y CONTROLES.
- 11.- CONTROL E INSPECCION DE OBRAS DE CARPINTERIA DE ARMAR Y DE TALLER. ELEMENTOS, MATERIALES, EJECUCION Y CONTROL.
- 12.- CONTROL E INSPECCION DE OBRAS DE CERRAJERIA, HERRAJES, ELEMENTOS, MATERIALES, EJECUCION Y MEDICION.
- 13.- PAVIMENTOS, REVESTIMIENTOS Y CHAPADOS. ELEMENTOS, MATERIALES, EJECUCION, MEDICION Y CONTROLES.
- 14.- INSTALACIONES DE CALEFACCION Y FONTANERIA, MATERIALES, EJECUCION, MEDICION Y CONTROLES.
- 15.- INSTALACIONES DE ELECTRICIDAD, ELEMENTOS, MATERIALES, EJECUCION, MEDICION Y CONTROLES.
- 16.- APARATOS ELEVADORES, ELEMENTOS, MATERIALES, EJECUCION, MEDICION Y CONTROLES.
- 17.- TRABAJOS DE ACABADOS Y DECORACION. MATERIALES, EJECUCION Y MEDICION. CONTROLES.
- 18.- PINTURA. COMPOSICION, CLASES Y CARACTERISTICAS. PREPARACION DEL SOPORTE. EJECUCION Y CONTROLES.
- 19.- DEMOLICIONES EN GENERAL. CONCEPTOS. EJECUCION. DESARROLLO DE LA EJECUCION. MEDIDAS DE PROTECCION.
- 20.- OBRAS DE URBANIZACION, CONTROL, MEDICION Y EJECUCION.
- 21.- FORMACION DE PRECIO DESCOMPUESTO. PRECIO CONTRADICTORIO. EJEMPLOS.
- 22.- EJECUCION DE ZANJAS O CALAS EN LA VIA PUBLICA. GENERALIDADES. EJECUCION DE LAS OBRAS Y RECEPCION DE LAS OBRAS.
- 23.- EL MEDIO FISICO DEL TERMINO MUNICIPAL. ZONAS DE PROTECCION MEDIO-AMBIENTAL.
- 24.- BARRERAS ARQUITECTONICAS. MOVILIDAD REDUCIDA Y ACCESIBILIDAD. TIPOS DE REDUCCION A LA MOVILIDAD. TIPOS DE OBSTACULOS A LA MOVILIDAD.
- 25.- BARRERAS ARQUITECTONICAS. ANALISIS DE LAS BARRERAS ARQUITECTONICAS EN USUALES, EN EDIFICIOS. SOLUCIONES PARA LA ACCESIBILIDAD A LAS VIVIENDAS. SOLUCIONES PARA LA ACCESIBILIDAD A EDIFICIOS PUBLICOS.
- 26.- BARRERAS URBANISTICAS. ANALISIS DE LAS BARRERAS USUALES DE LOS ELEMENTOS URBANISTICOS Y DE LOS MOVIMIENTOS. SOLUCIONES PARA LA ACCESIBILIDAD.
- 27.- BARRERAS EN EL TRANSPORTE. TRANSPORTE PRIVADO, ESPECIAL Y EN TAXI. TRANSPORTE PUBLICO INTERURBANO. TRANSPORTE PUBLICO URBANO Y SUBURBANO.
- 28.- REGLAMENTO GENERAL DE POLICIA DE ESPECTACULOS PUBLICOS.
- 29.- NORMA BASICA CPI. CONDICIONES DE PROTECCION DE INCENDIOS. CPI 82. CPI 91.
- 30.- LA REHABILITACION. LA CIMENTACION.
- 31.- LA REHABILITACION. LA ESTRUCTURA.
- 32.- LA REHABILITACION. LAS CUBIERTAS.
- 33.- LA REHABILITACION. LOS CERRAMIENTOS Y ACABADOS.
- 34.- LA REHABILITACION. LAS INSTALACIONES.
- 35.- LA REHABILITACION. LAS AGUAS.
- 36.- LA REHABILITACION. LA VALORACION.
- 37.- PROYECTOS DE OBRAS MUNICIPALES. TRABAJOS PREVIOS. PARTES Y CONTENIDO DE LOS DOCUMENTOS QUE LO COMPONEN.
- 38.- DIRECCION DE OBRAS MUNICIPALES. REPLANTEO, SEGUIMIENTO, CERTIFICACIONES. PRECIOS CONTRADICTORIOS, MOTIVACION, CASOS EN QUE SE APLICA. LIQUIDACION. RECEPCION PROVISIONAL Y DEFINITIVA.
- 39.- LAS CONTRIBUCIONES ESPECIALES. OBJETO. BASE IMPONIBLE. SUJETO PASIVO. PROCEDIMIENTO. RESPONSABILIDADES.
- 40.- LOS SERVICIOS TECNICOS MUNICIPALES. ORGANIZACION SEGUN SU COMPETENCIA.
- 41.- ACTOS SUJETOS A LICENCIA MUNICIPAL. COMPETENCIA MUNICIPAL. SILENCIO ADMINISTRATIVO. CADUCIDAD. PROCEDIMIENTO DE CONCESION.
- 42.- LA LEGISLACION URBANISTICA ESPAÑOLA. LEY DE 1956. REFORMA DE 1975. REGLAMENTOS DE DESARROLLO DE LA LEY DEL SUELO. LEY DE REFORMA DEL REGIMEN URBANISTICO Y DE VALORACIONES. LEGISLACION SECTORIAL. ESPECIAL INCIDENCIA EN EL URBANISMO.
- 43.- EL PLANEAMIENTO MUNICIPAL. PLANES GENERALES. PLANES PARCIALES. PROYECTOS DE URBANIZACION. PROGRAMAS DE ACTUACION URBANISTICA. PLANES ESPECIALES.
- 44.- CLASIFICACION DEL SUELO. LIMITACIONES Y DEBERES POR RAZON DE LA CLASIFICACION. CESIONES OBLIGATORIAS. COSTEAMIENTO DE LA OBRA URBANIZADORA.
- 45.- LA LEY DEL SUELO. LAS ORDENES DE EJECUCION. LA DECLARACION DE RUINA. PROCEDIMIENTO. EL DEBER DE CONSERVACION.
- 46.- LA LEY DEL SUELO. LA EXPROPIACION URBANISTICA. VALORACION DE LOS BIENES OBJETO DE EXPROPIACION URBANISTICA. PROCEDIMIENTO EXPROPIATORIO.
- 47.- TIPOS DE LICENCIAS. OBRAS MENORES Y OBRAS MAYORES. LOCALES DESTINADOS A EJERCER UNA ACTIVIDAD. LICENCIAS DE APERTURA.
- 48.- ESPECTACULOS PUBLICOS Y ACTIVIDADES RECREATIVAS. ACTIVIDADES CLASIFICADAS.
- 49.- DISCIPLINA URBANISTICA. OBRAS SIN O CONTRA LICENCIA. OBRAS AMPARADAS POR LICENCIAS ILEGALES.

### PLAZA DE DELINEANTE

#### GRUPO I

- 1.- LA CONSTITUCION ESPAÑOLA DE 1978. PRINCIPIOS GENERALES.
- 2.- DERECHOS Y DEBERES FUNDAMENTALES DE LOS ESPAÑOLES.
- 3.- LA CORONA. EL PODER LEGISLATIVO.
- 4.- EL GOBIERNO Y LA ADMINISTRACION DEL ESTADO.
- 5.- EL PODER JUDICIAL.
- 6.- ORGANIZACION TERRITORIAL DEL ESTADO. LOS ESTATUTOS DE AUTONOMIA: SU SIGNIFICADO.

- 7.- LA ADMINISTRACION PUBLICA EN EL ORDENAMIENTO ESPAÑOL. ADMINISTRACION DEL ESTADO. ADMINISTRACIONES AUTONOMAS. ADMINISTRACION LOCAL. ADMINISTRACION INSTITUCIONAL Y CORPORATIVA.
- 8.- PRINCIPIOS DE ACTUACION DE LA ADMINISTRACION PUBLICA: EFICACIA, JERARQUIA, DESCENTRALIZACION, DESCONCENTRACION Y COORDINACION.
- 9.- SOMETIMIENTO DE LA ADMINISTRACION A LA LEY Y AL DERECHO.- FUENTES DEL DERECHO PUBLICO.
- 10.- EL ADMINISTRADO. COLABORACION Y PARTICIPACION DE LOS CIUDADANOS EN LAS FUNCIONES ADMINISTRATIVAS.
- 11.- EL ACTO ADMINISTRATIVO. PRINCIPIOS GENERALES DEL PROCEDIMIENTO ADMINISTRATIVO.
- 12.- LA RESPONSABILIDAD DE LA ADMINISTRACION.
- 13.- REGIMEN LOCAL ESPAÑOL. PRINCIPIOS CONSTITUCIONALES Y REGULACION JURIDICA.
- 14.- EL MUNICIPIO. EL TERMINO MUNICIPAL. LA POBLACION. EL EMPADRONAMIENTO.
- 15.- ORGANIZACION MUNICIPAL. COMPETENCIAS.
- 16.- LA FUNCION PUBLICA LOCAL Y SU ORGANIZACION.
- 17.- LOS CONTRATOS ADMINISTRATIVOS EN LA ESFERA LOCAL. LA SELECCION DEL CONTRATISTA.

**GRUPO II**

- 1.- PERPENDICULARES. DIFERENTES PROBLEMAS. CASO DE QUE EL PUNTO ESTE CONTENIDO EN LA RECTA O EXTERIOR. RECTAS PARALELAS. PROBLEMAS CON UTILIZACION DEL COMPAS Y CON PLANTILLA.
- 2.- ANGULOS. CONSTRUCCION DE ANGULOS IGUALES. SUMA, RESTA Y DIVISION DE ANGULOS. TRAZADO DE BISECTRIZ. APLICACIONES A RECTAS CONCURRENTES. OTROS PROBLEMAS.
- 3.- TRIANGULOS. PROBLEMAS SOBRE LA CONSTRUCCION DE TRIANGULOS. CUADRILATEROS. PROBLEMAS SOBRE LA CONSTRUCCION DEL CUADRADO, RECTANGULOS, ROMBOS, TRAPEZOIDES.
- 4.- POLIGONOS REGULARES. CONSTRUCCION DEL PENTAGONO, HEXAGONO, HEPTAGONO, OCTAGONO Y ENAGONO: DIFERENTES CASOS. TANGENTES. CONSTRUCCION DE RECTAS Y CIRCUNFERENCIAS TANGENTES. ENLACES DE RECTAS Y CURVAS.
- 5.- TANGENTES. CONSTRUCCION DE CIRCUNFERENCIAS TANGENTES ENTRE SI. ENLACES DE CURVAS. CONSTRUCCION DE OVALO Y DOVOIE.
- 6.- CONSTRUCCION DE LA ELIPSE: DIFERENTES CASOS. TRAZADO DE LAS TANGENTES A LA ELIPSE.
- 7.- ARCOS: TIPOS Y TRAZADO DE LOS MISMOS. ESCALERAS. TABIQUE Y HUELLA: TIPO Y TRAZADO.
- 8.- REPRESENTACION DE LAS PIEZAS. LINEAS VISTAS Y OCULTAS. VISTAS PRINCIPALES. VISTAS NECESARIAS. EJEMPLOS.
- 9.- CROQUIZADO. PAPELES A EMPLEAR. PROCESO NORMAL EN LA EJECUCION DE LOS CROQUIS. FORMATOS. FORMA DE OBTENER LOS FORMATOS. DIMENSIONES DE LOS FORMATOS. LISTA DE DESPIEZO.
- 10.- ACOTACIONES. REGLAS EN LA CONSIGNACION DE MEDIDAS. NORMAS EN LA ACOTACION DE LOS CUERPOS GEOMETRICOS FUNDAMENTALES. ACOTACIONES SEGUN EL PROCESO DE FABRICACION. ACOTACIONES SEGUN PLANO BASE DE MEDIOAS.
- 11.- SECCIONES Y CORTES. PARTICULARIDADES SOBRE SECCIONES. SECCIONES PARCIALES. SISTEMAS DE REPRESENTACION.
- 12.- PROYECCION ORTOGONAL. GENERALIDADES. ALFABETO DEL PUNTO, RECTA Y PLANO.
- 13.- PERSPECTIVA CABALLERA. GENERALIDADES. ELEMENTOS FUNDAMENTALES. REPRESENTACION DE POLIGONOS REGULARES Y CIRCULO EN LOS DISTINTOS PLANOS COORDENADOS.
- 14.- REPRESENTACION DE PRISMAS RECTOS Y PIRAMIDES EN LOS DISTINTOS PLANOS COORDENADOS. REPRESENTACION DEL CILINDRO Y COMO EN LOS DIFERENTES PLANOS COORDENADOS.
- 15.- PERSPECTIVA CONICA. GENERALIDADES Y FUNDAMENTO. ELECCION DEL PUNTO DE VISTA Y LA LINEA DE HORIZONTE.
- 16.- PUNTOS DE CONCURSO O DE FUGA. PUNTOS METRICO O DE DISTANCIA. TERMINOS O ESCALAS. PERSPECTIVA DE CUADRADOS, POLIGONOS REGULARES Y CIRCULOS, EN POSICION PLANA MEDIANTE CUADRICULA.
- 17.- PERSPECTIVA DEL CILINDRO Y COMO EN DISTINTAS POSICIONES. PUNTOS INACCESIBLES. CASO EN QUE UNO DE LOS PUNTOS DE CONCURSO SE ENCUENTRE FUERA DEL CUADRO. APLICACION EN LA REPRESENTACION DE UN OBJETO.
- 18.- PROYECTOS. TIPOS DE PROYECTOS. PROYECTO BASICO. PROYECTO DE EJECUCION.
- 19.- PROYECTOS: DOCUMENTACION. PLANOS. ESCALAS. COTAS. INSTALACIONES. ESTRUCTURAS.
- 20.- LA DECLARACION DE RUINA. EL DEBER DE CONSERVACION. LICENCIAS Y ORDENES DE EJECUCION.
- 21.- LA LEGISLACION URBANISTICA ESPAÑOLA. LEY DE 1956. REFORMA DE 1975. REGLAMENTOS DE DESARROLLO DE LA LEY DEL SUELO. LEY DE REFORMA DEL REGIMEN URBANISTICO Y DE VALORACIONES. LEGISLACION SECTORIAL. ESPECIAL INCIDENCIA EN EL URBANISMO.
- 22.- EL PLANEAMIENTO MUNICIPAL. LOS PLANES GENERALES. PLANES PARCIALES. PROYECTOS DE URBANIZACION. PROGRAMAS DE ACTUACION URBANISTICA. PLANES ESPECIALES.
- 23.- CLASIFICACION DEL SUELO. LIMITACIONES Y DEBERES POR RAZON DE LA CLASIFICACION. CESIONES OBLIGATORIAS. COSTEAMIENTO DE LA OBRA URBANIZADORA.

PLAZA DE GUARDIA POLICIA LOCAL**1ª PARTE**

- 1.- EL ESTADO. ELEMENTOS DEL ESTADO. LA DIVISION DE PODERES.- ORGANIZACION POLITICA DEL ESTADO ESPAÑOL.
- 2.- EL SISTEMA CONSTITUCIONAL.- EL PODER CONSTITUYENTE. LA CONSTITUCION ESPAÑOLA DE 27 DE DICIEMBRE DE 1978. EL TRIBUNAL CONSTITUCIONAL.
- 3.- LA REGULACION DE LOS DERECHOS Y DEBERES FUNDAMENTALES DE LA PERSONA EN LA ACTUAL CONSTITUCION ESPAÑOLA.
- 4.- LAS CORTES GENERALES. CAMARAS. LA FUNCION LEGISLATIVA. EL GOBIERNO Y LA ADMINISTRACION. LA ADMINISTRACION DE JUSTICIA.

- 5.- LA ORGANIZACION TERRITORIAL ESPAÑOLA.- LAS COMUNIDADES AUTONOMAS.
- 6.- LA ADMINISTRACION LOCAL. CONCEPTO Y EVOLUCION EN ESPAÑA. ENTIDADES QUE COMPRENDE.
- 7.- EL MUNICIPIO. EL TERMINO MUNICIPAL. LA POBLACION. EL EMPADRONAMIENTO.
- 8.- ORDENANZAS Y REGLAMENTOS DE LAS ENTIDADES LOCALES. CLASES. PROCEDIMIENTO DE ELABORACION Y APROBACION.
- 9.- EL DERECHO ADMINISTRATIVO. FUENTES. LA LEY. EL REGLAMENTO: CONCEPTO Y CLASES.
- 10.- EL ACTO ADMINISTRATIVO. EL ADMINISTRADO. COLABORACION Y PARTICIPACION DE LOS CIUDADANOS EN LAS FUNCIONES ADMINISTRATIVAS.
- 11.- OBLIGACIONES MUNICIPALES.- LOS SERVICIOS PUBLICOS LOCALES Y SUS FORMAS DE GESTION. ORGANOS DE GOBIERNO DE LOS MUNICIPIOS: EL AYUNTAMIENTO PLENO. LA COMISION DE GOBIERNO. EL ALCALDE Y LOS CONCEJALES.
- 12.- EL PROCEDIMIENTO ADMINISTRATIVO. PARTICULARIDADES EN RELACION CON LA ADMINISTRACION LOCAL.
- 13.- EL DOMINIO PUBLICO. EL PATRIMONIO PRIVADO DE LA ADMINISTRACION.
- 14.- LA FUNCION PUBLICA EN GENERAL Y LOS FUNCIONARIOS DE LAS ENTIDADES LOCALES. ORGANIZACION DE LA FUNCION PUBLICA LOCAL. LOS GRUPOS DE FUNCIONARIOS DE ADMINISTRACION ESPECIAL Y GENERAL DE LAS ENTIDADES LOCALES.
- 15.- LA RESPONSABILIDAD DE LA ADMINISTRACION. FUNDAMENTOS Y CLASES.- LA RESPONSABILIDAD DE LOS FUNCIONARIOS. REGIMEN DISCIPLINARIO.

**2ª PARTE**

- 1.- FUERZAS Y CUERPOS DE SEGURIDAD DEL ESTADO: REGULACION, FUNCIONES Y COMPETENCIAS. POLICIA JUDICIAL. POLICIA DE LAS COMUNIDADES AUTONOMAS.
- 2.- LA POLICIA MUNICIPAL Y LAS RELACIONES HUMANAS. NORMAS DE QUE DEBEN PRESIDIR LAS RELACIONES DE POLICIA MUNICIPAL CON EL PUBLICO.
- 3.- LA SEGURIDAD CIUDADANA Y SU RELACION CON LA POLICIA MUNICIPAL. RELACIONES DE LA POLICIA MUNICIPAL CON LA POLICIA GUBERNATIVA Y CON LA POLICIA JUDICIAL.
- 4.- DOCUMENTACION DE NACIONALES. LOS EXTRANJEROS: DOCUMENTACION. REGIMEN DE ENTRADA Y SITUACIONES. PERMISOS DE TRABAJO. EXPULSIONES. VISADOS. DOCUMENTACION DE ASILADOS, REFUGIADOS Y APATRIDAS. NUMERO PERSONAL. IDENTIFICACION Y REGISTRO.
- 5.- LA INTERVENCION POLICIAL ANTE ALBOROTOS, TUMULTOS Y DESORDENES PUBLICOS. LA INTERVENCION POLICIAL EN MATERIA DE ESPECTACULOS PUBLICOS Y ACTIVIDADES RECREATIVAS. HORARIOS DE CIERRE.
- 6.- ESTUPEFACIENTES: IDENTIFICACION DE LAS DROGAS. ACTUACION POLICIAL. CONSIDERACIONES LEGALES: CONSUMIDORES Y TRAFICANTES.
- 7.- DISCIPLINA URBANISTICA. INFRACCIONES Y SANCIONES. ACTUACION POLICIAL.
- 8.- EL TRAFICO: SU ORDENACION LEGAL. COMPETENCIA DE LOS MUNICIPIOS EN MATERIA DE TRAFICO. CIRCULACION DE VEHICULOS. CIRCULACION DE PERSONAS.
- 9.- LAS MULTAS MUNICIPALES: CONCEPTO Y CLASES. EL PROCEDIMIENTO SANCIONADOR.
- 10.- LA POLICIA MUNICIPAL Y LA APLICACION DE LAS ORDENANZAS DE POLICIA.
- 11.- PROTECCION CIVIL. CONCEPTO, CASOS Y APLICACIONES PARA LA POLICIA MUNICIPAL.

PLAZAS DE AUXILIAR DE ADMINISTRACION GENERAL**1ª PARTE**

- 1.- LA CONSTITUCION ESPAÑOLA DE 1978. PRINCIPIOS GENERALES.
- 2.- DERECHOS Y DEBERES FUNDAMENTALES DE LOS ESPAÑOLES.
- 3.- LA ORDENA. EL PODER LEGISLATIVO.
- 4.- EL GOBIERNO Y LA ADMINISTRACION DEL ESTADO.
- 5.- EL PODER JUDICIAL.
- 6.- ORGANIZACION TERRITORIAL DEL ESTADO. LOS ESTATUTOS DE AUTONOMIA: SU SIGNIFICADO.
- 7.- LA ADMINISTRACION PUBLICA EN EL ORDENAMIENTO ESPAÑOL. ADMINISTRACION DEL ESTADO. ADMINISTRACIONES AUTONOMAS. ADMINISTRACION LOCAL. ADMINISTRACION INSTITUCIONAL Y CORPORATIVA.
- 8.- PRINCIPIOS DE ACTUACION DE LA ADMINISTRACION PUBLICA: EFICACIA, JERARQUIA, DESCENTRALIZACION, DESCONCENTRACION Y COORDINACION.
- 9.- SOMETIMIENTO DE LA ADMINISTRACION A LA LEY Y AL DERECHO. FUENTES DEL DERECHO PUBLICO.
- 10.- EL ADMINISTRADO. COLABORACION Y PARTICIPACION DE LOS CIUDADANOS EN LAS FUNCIONES ADMINISTRATIVAS.
- 11.- EL ACTO ADMINISTRATIVO. PRINCIPIOS GENERALES DEL PROCEDIMIENTO ADMINISTRATIVO.
- 12.- FASES DEL PROCEDIMIENTO ADMINISTRATIVO GENERAL.
- 13.- FORMAS DE LA ACCION ADMINISTRATIVA. FOMENTO. POLICIA SERVICIO PUBLICO.
- 14.- EL DOMINIO PUBLICO. EL PATRIMONIO PRIVADO DE LA ADMINISTRACION.
- 15.- LA RESPONSABILIDAD DE LA ADMINISTRACION.

**2ª PARTE**

- 1.- REGIMEN LOCAL ESPAÑOL. PRINCIPIOS CONSTITUCIONALES Y REGULACION JURIDICA.
- 2.- LA PROVINCIA EN EL REGIMEN LOCAL. ORGANIZACION PROVINCIAL. COMPETENCIAS.
- 3.- EL MUNICIPIO. EL TERMINO MUNICIPAL. LA POBLACION. EL EMPADRONAMIENTO.
- 4.- ORGANIZACION MUNICIPAL. COMPETENCIAS.
- 5.- OTRAS ENTIDADES LOCALES. MANCOMUNIDADES, AGRUPACIONES, ENTIDADES LOCALES MENORES.
- 6.- ORDENANZAS Y REGLAMENTO DE LAS ENTIDADES LOCALES. CLASES. PROCEDIMIENTO DE ELABORACION Y APROBACION.

- 7.- RELACIONES ENTRE ENTES TERRITORIALES. AUTONOMIA MUNICIPAL Y TUTELA.
- 8.- LA FUNCION PUBLICA LOCAL Y SU ORGANIZACION.
- 9.- DERECHOS Y DEBERES DE LOS FUNCIONARIOS PUBLICOS LOCALES. DERECHO DE SINDICACION. SEGURIDAD SOCIAL. LA MUTUALIDAD NACIONAL DE ADMINISTRACION LOCAL.
- 10.- LOS BIENES DE LAS ENTIDADES LOCALES.
- 11.- LOS CONTRATOS ADMINISTRATIVOS EN LA ESFERA LOCAL. LA SELECCION DEL CONTRATISTA.
- 12.- INTERVENCION ADMINISTRATIVA LOCAL EN LA ACTIVIDAD PRIVADA. PROCEDIMIENTO DE CONCESION DE LICENCIAS.
- 13.- PROCEDIMIENTO ADMINISTRATIVO LOCAL. EL REGISTRO DE ENTRADA Y SALIDA DE DOCUMENTOS. REQUISITOS EN LA PRESENTACION DE DOCUMENTOS. COMUNICACIONES Y NOTIFICACIONES.
- 14.- FUNCIONAMIENTO DE LOS ORGANOS COLEGIADOS LOCALES. CONVOCATORIA Y ORDEN DEL DIA. ACTAS Y CERTIFICADOS DE ACUERDOS.
- 15.- HACIENDAS LOCALES: CLASIFICACION DE LOS INGRESOS. ORDENANZAS FISCALES.
- 16.- REGIMEN JURIDICO DEL GASTO PUBLICO LOCAL.
- 17.- LOS PRESUPUESTOS LOCALES.

Torifo, noviembre de 1991

**AYUNTAMIENTO DE MARBELLA (MALAGA)**

ANUNCIO de Oferta de Empleo Pública, correspondiente al ejercicio 1991.

a) Funcionarios de Carrera

Grupo et. 25 L. 30/84	Clasificación	Nº. vacantes	Denominación
C	Administración General,Subescala Administrativa	3	Administrativos A.G.
B	Administración Especial:Subescala Técnicos Medios	3	Asistente Social
D	Administración General,Subescala Auxiliares	1	Auxiliar A.G.
D	Administración Especial:Subescala Servicios Especiales,Clase Cometidos Especiales	3	Auxiliares Teléfono
D	Administración Especial:Subescala Servicios Especiales:Clase Policía Municipal	18	Bomberos
D	Administración Especial:Subescala Servicios Especiales:Clase Policía Municipal	120	Guardias
C	Administración Especial:Subescala Servicios Especiales:Clase Policía Municipal	3	Suboficiales Policía Mpal.
C	Administración Especial:Subescala Servicios Especiales:Clase Policía Municipal	5	Sargentos
E	Administración General:Subescala Subalternos	1	Conserje
D	Administración Especial:Subescala Servicios Especiales:Clase Personal Oficinas	1	Inspector Servicio Limpieza
E	Administración Especial:Subescala Servicios Especiales, Clase Policía Municipal	2	Agentes Notificadores

OFERTA DE EMPLEO PUBLICA CORRESPONDIENTE AL EJERCICIO 1991 ( Aprobada por Pleno en sesión extraordinaria de 31-8-91 )

a) Funcionarios de Carrera

Grupo et. 25 L. 30/84	Clasificación	Nº. vacantes	Denominación
D	Administración Especial:Subescala Servicios Especiales,Clase Técnicos Auxiliares	1	Auxiliar Admón Especial
D	Administración Especial:Subescala Servicios Especiales:Clase Personal Oficinas	1	Oficial Aguas
B	Administración Especial:Subescala Cometidos Especiales	1	Graduado Social
D	Administración Especial:Subescala Técnicos Auxiliares	4	Delineantes

D	Administración Especial:Subescala Servicios Especiales:Clase Cometidos Especiales	2	Operadores programadores
D	Administración Especial:Subescala Servicios Especiales,Clase Cometidos Especiales	1	Auxiliar Biblioteca
A	Administración Especial: Subescala Técnicos Superiores.	1	Técnico Superior
D	Administración Especial:Clase Cometidos Especiales	1	Informador
D	Administración Especial:Subescala Servicios Especiales,clase Policía Municipal	18	Cabo Policía Municipal

OFERTA DE EMPLEO PUBLICA CORRESPONDIENTE AL EJERCICIO 1991 ( Aprobada por Pleno en sesión extraordinaria de 30-8-91 )

b) Personal Laboral

Nivel Titulación.	Denominación puesto y, en su caso, cometidos básicos	Número de vacantes
E	Conserjes	10
E	Notificadores	3
D	Oficiales Obras	3
E	Operarios	4
E	Operarios Pintores( fijos discontinuos )	13
D	Oficial electricista	1
E	Ayudante electricista	1
E	Vigilante Aguas	1
D	Oficiales Aguas	4
E	Ayudantes Aguas	3
E	Operarios Aguas	3
E	Conductores	4
E	Jardineros	7
E	Operarios Sepultureros	2
E	Ayudantes de cocina	2
C	Coordinador Sanidad	1
D	Técnico Auxiliar	1

Marbella, 18 de noviembre de 1991.- El Secretario.

**FEDERACION PROVINCIAL DE COOPERATIVAS AGRARIAS DE JAEN**

ANUNCIO de fusión. (PP. 1626/91).

Los Consejos Rectores de las Sociedades Cooperativas Andaluzas Santa María y Nuestra Señora del Perpétua Socorro, ambas del término municipal de Pegalajar, comunican que, reunidos en asamblea general con fecha 22 de septiembre de 1990 y 20 de abril de 1991, respectivamente, se tomó el acuerdo de fusión de ambas. Y en cumplimiento del artículo 68.2 de la Ley de Sociedades Cooperativas Andaluzas, proceden a su publicación para conocimiento de todos aquellos que puedan estar interesados.- Pegalajar, 19 de julio de 1991.

ANUNCIO de fusión. (PP. 1627/91).

Los Consejos Rectores de las Sociedades Cooperativas Andaluzas Ntra. Sra. de Nazaret y San Pedro Apóstol, ambas del término municipal de Chiclana de Segura, comunican que, reunidos en asamblea general con fecha 7 de junio de 1991 y 27 de junio de 1991, respectivamente, se tomó el acuerdo de fusión de ambas. Y en cumplimiento del artículo 68.2 de la Ley de Sociedades Cooperativas Andaluzas, proceden a su publicación para conocimiento de todos aquellos que puedan estar interesados.- Chiclana de Segura, 4 de julio de 1991.

**COLEGIO PRIVADO-CONCERTADO EL ATABAL**

ANUNCIO de extravió de título de Graduado Escolar. (PP. 1546/91).